

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Justicia

- 3** *ACUERDO de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que corrigen errores materiales en el Decreto 88/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia.*

Se han advertido errores materiales en el Decreto 88/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia.

De conformidad con el artículo 17.2.2. del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, se procede a la corrección de dichos errores mediante el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 26 de junio de 2018,

ACUERDA

Primero

Se modifica el apartado 2.i) del artículo 1 del Decreto 88/2018, de 12 de junio, de la siguiente forma:

Donde dice: “El seguimiento y, en su caso, informe en relación con los recursos y las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial laboral y de las demandas planteadas contra la administración de la Comunidad de Madrid en materia de justicia”.

Debe decir: “El seguimiento y, en su caso, informe en relación con los recursos y las demandas planteadas contra la administración de la Comunidad de Madrid en materia de justicia”.

Segundo

Se modifica el apartado d) del artículo 7 del Decreto 88/2018, de 12 de junio, en los siguientes términos:

Donde dice: “La prevención de riesgos laborales en el ámbito de las sedes judiciales y de la fiscalía, así como la mejora de las instalaciones de seguridad y la implantación de los planes de emergencia y evacuación de los inmuebles al servicio de la administración de justicia”.

Debe decir: “Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el ámbito de las sedes judiciales en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, sin perjuicio de las competencias en esta materia de la Dirección General competente en materia de función pública, así como la mejora de las instalaciones de seguridad y la implantación de los planes de emergencia y evacuación de los inmuebles al servicio de la Administración de Justicia”.

Tercero

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de la entrada en vigor del Decreto 88/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia.

Cuarto

El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Madrid, a 26 de junio de 2018.

La Consejera de Justicia,
YOLANDA IBARROLA DE LA FUENTE

El Presidente,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA
(03/22.477/18)

